

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. EJEC. ALIM. 2019-00221

NOTIFICADO POR ESTADO No. 51 DEL 29 DE MARZO DE 2022.

1.- Obren en autos y pónganse en conocimiento de la parte ejecutante, las comunicaciones provenientes de COMPENSAR E.P.S., (archivos Nos 11 y 15), para que eleve las manifestaciones que estime pertinentes.

No obstante lo anterior y con el fin de impulsar este asunto, por secretaría oficiase a la empresa MANUFACTURAS ELIOT S.A.S., con el fin de que procedan a indicar si allí labora en la actualidad el demandado CARLOS ARTURO BENAVIDES BENAVIDES; en caso afirmativo, indiquen bajo qué modalidad de contrato se encuentra prestando sus servicios, en qué cargo y el monto de los salarios mensuales, primas, bonificaciones y demás emolumentos que reciba como factor salarial mensual y anualmente.

2.- Se reconoce personería a MARIA PAULA MORALES MARRUGO, como apoderada sustituta del ejecutado CARLOS ARTURO BENAVIDES BENAVIDES (archivos N° 18).

3.- Se requiere al demandado para que en el término de cinco (5) días, acredite el cumplimiento de lo ordenado en providencia del 20 de enero de 2020 (archivo N° 01, páginas 128 a 130), **so pena de reanudar el trámite del proceso.**

Comuníquesele a través del mecanismo más eficaz.

4.- Frente a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante (archivo N° 17), esta deberá estarse a lo resuelto en el numeral 1 de este auto.

5.- Se reconoce personería a LINA PAOLA PLAZAS VEGA, como apoderada sustituta de la ejecutante NATALIA CAROLINA RODRÍGUEZ DIAZ (archivo N° 19).

6.- Frente a la solicitud de intervención radicada por la apoderada LINA PAOLA PLAZAS VEGA ante el DEFENSOR DE FAMILIA (archivo N° 20), los referidos profesionales deberán estarse a lo dispuesto en el numeral 1 de este auto.

**NOTIFÍQUESE (3)**

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 007 Oral**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14414fcc74d57af93c3a5e53b8a662aa2e1ce789ed5731776e440b19831138c5**

Documento generado en 28/03/2022 02:23:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>